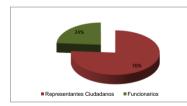
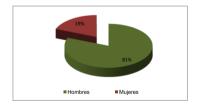
- M	Fecha de actualización: 1 de C  CONSEJO DE PLANEACIÓN URBANA MUNICIPAL		
Ciudad	CONSEJO DE PLANEACION UKBANA MUNICIPAL		
FUENTE:	Artículo 85 al 91 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua		
ATRIBUCIONES:	Artículo 91. El Consejo de Planeación Urbana Municipal, queda facultado para:		
	I. Participar en la formulación de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano y los planes directores urbanos;		
	II. Estudiar, opinar y proponer el Municipio, lo que estime conveniente sobre pavimentación, apertura, clausura, nivelación, alineación, ensanchamiento,		
	rectifición, alumbrado y embellecimiento de las vías públicas, plazas,parqurs y otros sitilos de uso co		
	III. Intervenir en la proyección y recomendar al Municipio, la apertura, construcción, ampliación y reparación de caminos públicos, lineas de agua potable y drenaje, acueductos, pozos, canales, estaciones de bombeo, edificios públicos, jardines, parques,		
	IV. Formular y proponer al Municipio, los proyectos de financiamiento de las obras recomendades y las bases de los empréstitos o contratos relativos o en su caso opinar sobre los que se le presentaren		
	V. Participar en la formulación y actualización del reglamento de constructores;		
	VI. Proponer la construcción de las obras necesarias para la protecció de los centros urbanos contra inundaciones y otros siniestros, pudiendo pedir al Ayuntamiento que formule al Ejecutivo del Estado la solicitud de expropiación correspondiente y que ord		
	VII. Someter a la aprobación de los Ayuntamientos, proyectos de la reglamentación del servicio de limpia, recolección, aprovechamiento, transformación, relleno sanitario e incineración de basura;		
	VIII. Recomendar al Ayuntamiento la presentación de iniciativa de Ley al Congreso del Estado, para que establezca contribuciones especiales con el fin de recaudar los fondos necesarios para la realización de una obra pública municipal;		
	IX. Recomendar la realización de obras y la prestación de servícios que contribuyan al bienestar de los habitantes del Municipio;		
	X. Designar cuando lo crea conveniente, comités especiales que dé seguimiento a la ejecución de una obra determinada;		
	XI. Promover la participación y colaboración de los vecinos del Municipio en las acciones gubernamentales de beneficio colectivo; y		
	XII. Realizar las demás atribuciones que le fijen las leyes y sus reglamentos.		
INTEGRACIÓN	CONSEJERO	REPRESENTACIÓN	
	1. Arq. Roberto Mora	Presidente del Consejo de Planeación  Director General de Desarrollo Urbano Municipal	
	Ing. Vicente López Urueta	Secretario Técnico del Consejo	
	3. Arq. Fabiola Esperanza Lara Gómez	Director del Control de Desarrollo Urbano y Secretario Técnico del Consejo	
	Arcadio Serrano García	Director General de Obras Públicas Municipales	
	5. Enrique Barrio García	AMPI	
	6. Pablo Hernández Sáenz	AMPI	
	7. Jorge Barriio García	CMIC	
	8. Luis E. Ibarra	CANACO	
	9. Hugo Venzor Arvizo	COPARMEX	
	10. María Regina Uranga Urías	SEDESOL	
	11. Obdulia Mendoza León	SEDUE	
	12. Agustín González Medrano	CANAPRU	
	13. Marco A. Cedillo Hernández	Club Activo 20-30	
	14. Juan Manuel Sánchez Romo	Asoc.y Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Co Juárez, A.C.	
	15. Jorge A. Sánchez Brambila	TELMEX	
		Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	
	16. David Ricardo Fernández Ogaz	la Frontera	
	17. Carlos V. Chivardi	Colegio de Ingenieros Civiles de Cd. Juárez	
	18. Rubén Salcido M.	IMIP	
	19. Ma. del Rosario Díaz Arellano	IMIP	
	20. Larix Sánchez	Consejo de Planeación	
	21. Edgar Álvarez Servín	CANADEVI	
SE REÚNE	Sesiones ordinarias una vez una vez cada mes y sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario		





## Participación Ciudadana

Representantes Ciudadanos 1
Funcionarios 5

Participación por género

Hombres 17 Mujeres 4